

RESOLUCIÓN

- EXPTE. Nº: 2021/54/004 "ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA IGLESIA PARROQUIAL -2014 EDUSI RMSC L4-04-2021"
- ENTIDAD LOCAL: MALPARTIDA DE CÁCERES
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 50.555,52 € (IVA 21 % incluido)
- VALOR ESTIMADO: 41.781,42 € (IVA excluido)
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 LCSP)
- TRAMITACION: ORDINARIA
- ESTA ACTUACIÓN SE INCLUYE EN LA EDUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES (EX10) Y ESTÁ COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

TRAMITE: APROBACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Don Luis Fernando García Nicolás, Vicepresidente Tercero, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, en virtud de la delegación conferida por Resolución Presidencial de fecha 5 de julio de 2023, (BOP Nº 134 de 17/07/2023), previa propuesta de la Jefa de Sección de Contratación de Infraestructuras, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Una vez redactado y supervisado el proyecto de la obra Nº. 2021/54/004 "ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA IGLESIA PARROQUIAL -2014 EDUSI RMSC L4-04-2021" en MALPARTIDA DE CÁCERES, incluido en el PLAN EDUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES 2018-2022 - FEDER 2014 EDUSI RMSC 2021, con un presupuesto de licitación de 50.555,52 €, que supone un gasto total (I.V.A. incluido) de 41.781,42 €, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Aprobado el mencionado proyecto por resolución del Vicepresidente Tercero del Área y ordenado el inicio del expediente de contratación de la obra por procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en atención al valor estimado del presente contrato, indicado en el encabezamiento de esta resolución.

Vista la documentación que obra en el expediente, entre otros documentos, el informe por el se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación (necesidad aprobada posteriormente por el órgano de contratación) y por el que se justifican los criterios de adjudicación seleccionados y su ponderación, así como la no división en lotes del objeto del contrato.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente, tal y como se acredita mediante el documento contable RC emitido por la Intervención Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 04 4397 6501221 del presupuesto de gastos vigente, previa propuesta de gasto suscrita por la Jefatura del Servicio General de Planificación y autorizada por el Vicepresidente Tercero del Área:

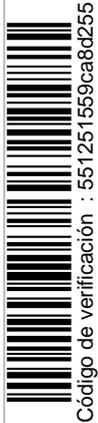
Resultando que ha sido emitido el correspondiente informe jurídico por el Servicio General de Planificación, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 116.4 de la LCSP.

Una vez suscrito el correspondiente informe por la Secretaría de esta Diputación y habiendo sido fiscalizado favorablemente el expediente por la Intervención.

De conformidad con la propuesta suscrita por la Jefatura del Servicio General de Planificación, en atención a lo señalado en el artículo 117 en conexión con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y en ejercicio de las facultades que me están conferidas por delegación de la Presidencia de esta Diputación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación Nº. 2021/54/004 "ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA IGLESIA PARROQUIAL -2014 EDUSI RMSC L4-04-2021" en MALPARTIDA DE CÁCERES., que se tramitará por procedimiento abierto simplificado sumario por razón de su valor estimado (inferior a 80.000 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.



Código de verificación : 551251559ca8d255



SEGUNDO.- Autorizar el gasto, correspondiente a un presupuesto de ejecución (I.V.A. incluido) de 50.555,52 €, con la siguiente financiación:

- Diputación Provincial : (20%) 10.111,10 €
- Fondos FEDER (80%) : 40.444,42 €

TERCERO.- Aprobar el cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación, aprobado por resolución de fecha 3 de julio de 2018.

CUARTO.- Acordar la apertura de la fase de licitación, ordenando la publicación de los anuncios correspondientes en la Plataforma de Contratación del Estado.

Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cualquier caso, los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email ciudadania@dip-caceres.es o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, tiene derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontramos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

DOY FE
SECRETARÍA GENERAL

EL PRESIDENTE
EL VICEPRESIDENTE TERCERO DE FOMENTO,
MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL
(P.D. Resol. 05/07/2023, BOP nº 134 de 17/07/2023)

Fdo.: Luis Fernando García Nicolás



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

